

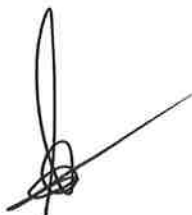
Sociedad Española de Montajes Industriales S.A. así como las sociedades pertenecientes a su grupo (en adelante Grupo SEMI), y en especial su Órgano de Gobierno y la Alta Dirección, promueven la ética y la integridad como factor diferenciador en todas las actuaciones de su Organización, ratificando la voluntad del Grupo SEMI de **cumplimiento y respeto de la Ley, así como de sus valores éticos** recogidos en el Código de Conducta de ACS y en su Programa de Cumplimiento Corporativo.

En ese sentido, esta Política vela no solo por los intereses de nuestra Organización, sino también por los de nuestras Partes Interesadas que puedan verse afectadas, con el objetivo de construir relaciones duraderas y sólidas.

El Grupo SEMI no tolerará en el seno de su Organización aquellas conductas fuera de la Ley y constitutivas de delito en el ejercicio de sus actividades (definidas en el anexo III del Procedimiento Interno de Análisis de Contexto), promoviendo la tolerancia "cero" frente a cualquier delito penal y en especial frente a los delitos de soborno. Con este fin, el Grupo SEMI declara su compromiso y responsabilidad en la implantación, mantenimiento y seguimiento de un Sistema de control y prevención de delitos penales y contra el soborno. Para ello, tomará las medidas necesarias que promuevan una cultura de Ética Empresarial en el seno de su Organización, integrándolas en todos sus procesos de negocio, así como en las actividades desarrolladas por la Organización con el fin de prevenir y detectar de forma proactiva la comisión de cualquier hecho delictivo que ponga en riesgo la reputación y la estabilidad de la Organización, y por tanto a sus trabajadores.

Esta Política de Cumplimiento de Responsabilidad Penal y Antisoborno, impulsada y aprobada por el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección que el Grupo SEMI asume, promueve los siguientes **compromisos empresariales**:

- ❖ **Detectar, prevenir y evaluar los riesgos penales y de soborno** que podrían darse en nuestra Organización, con el fin de minimizarlos por medio de planes de acción y medidas correctoras encaminados a dar cumplimiento a las responsabilidades adquiridas por el Grupo SEMI.
- ❖ Compromiso de **mejora continua**, actualizando periódicamente el Programa de Cumplimiento Corporativo con el fin de identificar posibles riesgos no contemplados inicialmente y adaptarlo a las necesidades que se puedan generar en el seno de la Organización.
- ❖ **Difundir debidamente el Programa de Cumplimiento Corporativo** con el fin de asegurar la eficacia en su implantación, estando a disposición de todos los Profesionales del Grupo SEMI de forma actualizada en cada momento a través de los canales internos establecidos por la empresa.
- ❖ **Formación a los miembros de la Organización** afectados por este documento para que dispongan de los conocimientos y competencias necesarias para asumir sus obligaciones en cuanto a la prevención y detección de los posibles riesgos penales y de soborno.
- ❖ Impulsar un comportamiento proactivo y responsable de los Profesionales que prestan servicios en la Organización, así como de otras Partes Interesadas, en materia de Cumplimiento Corporativo Penal y Antisoborno, **fomentando en todo momento el compromiso y deber de informar sobre incidencias o indicios que representen una amenaza** al cumplimiento del Programa de Cumplimiento Corporativo, así como a la presente Política, con independencia de si tales comportamientos han sido ordenados o solicitados por un superior.



- ❖ **Garantizar en todo momento que el informante no sufrirá ningún tipo de represalias, discriminaciones o sanciones por aquellas comunicaciones realizadas de buena fe o por aquellas actuaciones tendentes a evitar participar en actuaciones delictivas.**
- ❖ **Fomentar que cada profesional actúe en todo momento, con el fin de preservar la integridad y buena reputación del Grupo SEMI, mediante el cumplimiento estricto de la Ley, y lo estipulado en el Código Penal Español, así como en las leyes antisoborno, conforme a lo dispuesto en el Programa de Cumplimiento Corporativo, prohibiendo en todo momento la comisión de hechos delictivos.**
- ❖ **Asegurar que ningún Profesional de la Organización, ni ningún agente, consultor, colaborador o intermediario que actúe en nombre de la misma, incurrirá en prácticas prohibidas, entendidas tales como la realización de acuerdos entre dos o más partes para lograr un objetivo indebido o influir en las acciones de terceros, como práctica restrictiva de la competencia.**
- ❖ **Difundir entre todos los Profesionales del Grupo SEMI las consecuencias derivadas de actuaciones constitutivas de delito o incumplimientos en relación al Programa de Cumplimiento Corporativo, así como en su caso la aplicación de sanciones para los infractores, impuestas por parte de la Dirección y Recursos Humanos conforme a la legislación laboral aplicable y, de manera particular, según lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y los Convenios Colectivos vigentes, respetando en todo momento los derechos de las personas investigadas.**

Asimismo, el Órgano de Gobierno **ha nombrado un Responsable Interno de Cumplimiento Corporativo** dotándole de autoridad e independencia suficientes, así como de poderes autónomos de iniciativa y control, garantizando la máxima independencia posible para desarrollar sus cometidos, respetándose los principios de ausencia de conflicto de intereses y suficiencia de recursos que garanticen su eficacia. Al mismo se le encomienda la supervisión, vigilancia y control de la efectiva implantación del Programa de Cumplimiento Corporativo en los distintos niveles de la Organización, respondiendo el mismo únicamente ante el Órgano de Gobierno.

Las obligaciones asumidas por el Grupo SEMI se materializan en un Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno orientado a la mejora del desempeño general, basado en las Normas Nacionales e Internacionales de referencia **UNE19601 e ISO37001**.

Los compromisos recogidos en esta Política son de **aplicación a todos los empleados y las sociedades que integran el Grupo SEMI y su Organización** en cualquiera de sus líneas de negocio y en cualquier área geográfica. Además, esta Política es aplicable, en lo que proceda, a las empresas contratadas que actúen en nombre de las sociedades del Grupo SEMI.



D. Miguel A. Martínez Anguita
Director General